

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de diciembre de 2021.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
DEL MUNICIPIO DE
NAMIQUIPA**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
NAMIQUIPA, CHIH.**

MTRA. MARIANAIN SÁNCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICO:

Que en Sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Namiquipa, verificada con fecha 21 de diciembre del 2021 se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

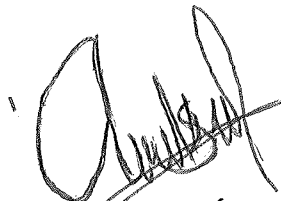
ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2022, mismo que se adjunta al presente Acuerdo para formar parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XIII del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente Acuerdo a la Secretaría General de Gobierno para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en la ciudad de Namiquipa Chihuahua, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.



**MTRA. MARIANAIN SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.**



**SIGAMOS AVANZANDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2021-2024
NAMIQUIPA, CHIH.**

LA CIUDADANA MAESTRA **MARIANAIN SANCHEZ MUÑOZ**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y: -----

-----**C E R T I F I C A**-----
QUE EN EL LIBRO DE SESIONES DE AYUNTAMIENTO APARECE ASENTADA EL ACTA ORDINARIA NÚMERO **07** CELEBRADA EL DIA **VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO** Y QUE ENTRE OTROS PUNTOS, CONTIENE LOS SIGUIENTES:

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.

La Secretaria del Ayuntamiento da lectura a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO DE NAMIQUIPA

PRESENTE:

De acuerdo al Art. 28 Frac. XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito someter a su consideración el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2022, que de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado, fue de \$127,750,859.44 (Ciento veintisiete millones, setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.), así mismo, me permito hacer las siguientes observaciones:

- 1.- El presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa para el año 2022, representa la cantidad de \$127,750,859.44 (Ciento veintisiete millones, setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.)
- 2.- Para el ejercicio presupuestal y de control de erogaciones, el presupuesto de egresos del Municipio de Namiquipa se distribuye de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE NAMIQUIPA
Presupuesto de Egresos Clasificado por Objeto del Gasto
Ejercicio Fiscal 2022

GRUPO	NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL
I	SERVICIOS PERSONALES	\$31,244,000.00
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,600,000.00
III	SERVICIOS GENERALES	\$13,723,000.00
IV	SUBSIDIOS Y APOYOS	\$5,240,000.00
V	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$4,134,746.75
VI	OBRA PUBLICA	\$24,641,532.78
VII	DEUDA PUBLICA	\$ 5,548,323.47
TOTAL		\$102,086,903.44

FONDO DE APORTACIONES 2022

F.I.S.M.	\$8,723,053.00
F.A.F.M.	\$16,940,903.00
TOTAL	\$25,663,956.00

Una vez que fue analizado el asunto, se tomaron por UNANIMIDAD de los integrantes del H. Ayuntamiento, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En ejercicio de la facultad que le otorga al H. Ayuntamiento el artículo 28, fracción XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se aprueba el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año Dos Mil veintidós, en los términos en que fue presentado por el Ing. Oscar Barraza Robledo, Presidente Municipal, siendo por un importe total de \$127,750,859.44 (Ciento veintisiete millones, setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

y de conformidad a lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- En cumplimiento del precepto legal que antes se menciona, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado el documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa, Chihuahua, correspondiente al año dos mil veintidós, mismo que fue aprobado en esta sesión, lo anterior para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

--- Se extiende la presente para todos los usos y fines legales a que haya lugar a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. DOY FE.-----

ATENTAMENTE


MAESTRA MARIANAIN SANCHEZ MUÑOZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



SIGAMOS AVANZANDO
SECRETARÍA MUNICIPAL
 AYUNTAMIENTO 2021-2024
 NAMIQUIPA, CHIH.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EL ORIGEN. Dentro de las facultades que contemplan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 162 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como las que expresamente otorga el Código Municipal al H. Ayuntamiento de NAMIQUIPA, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo a la Ley de Ingresos autorizada; se aplicará en lo conducente lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

El Presupuesto de Egresos es un instrumento principal de operación en la administración pública municipal, debido a que vincula todos los procesos de planeación-programación-presupuestación de los recursos públicos, para alcanzar objetivos gubernamentales y el atender las necesidades de la población, hasta llegar a la rendición de cuentas.

El gasto neto total previsto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 es por un monto de \$127,750,859.44 (Ciento veintisiete millones, setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.)

II. FUENTE DE LOS RECURSOS. Mantener y fortalecer unas finanzas públicas es primordial para promover el desarrollo económico y social dentro del Municipio, siendo prioridad para este Gobierno Municipal el que la recaudación de contribuciones locales mejore su eficiencia recaudatoria y se mantenga en constante equilibrio, aunado a esto, el seguimiento adecuado y preciso de los créditos fiscales y su recuperación.

III. ALINEAMIENTO. Es de gran importancia para los diferentes órdenes de gobierno fortalecer y sostener el equilibrio en las finanzas públicas y, con ello la optimización y destino de los recursos hacia obras y acciones con un gran sentido y beneficio social, coincidiendo en que el bienestar de la población prevalece firmemente. La alineación entre proyectos y programas comprendidos en los presupuestos de egresos de la Federación y el Estado permitirá consolidar proyectos de mayor impacto a través de la concentración de recursos, en rubros como seguridad pública, educación, salud, empleo, infraestructura, entre otros.

ÚNICO. Se expide el Presupuesto de Egresos del Municipio de Namiquipa para el Ejercicio Fiscal 2022, en base al siguiente articulado:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022
TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE NAMIQUIPA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del programa de gasto público para el Ejercicio Fiscal 2022, se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en el presente documento, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran de ampliación liquida automática las partidas de este presupuesto que a continuación se detallan:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas
- Adquisiciones de Muebles e Inmuebles
- Obras y Servicios

ARTÍCULO TERCERO. El presente autoriza erogaciones adicionales por el importe de los ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes, podrá ser destinado a gasto de inversión.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal para que se dicte los acuerdos que correspondan a las citadas ampliaciones liquidas y erogaciones adicionales.

ARTÍCULO QUINTO. Para el Ejercicio correcto de las partidas presupuestadas la Tesorería Municipal examinará y registrará todo documento de gasto del municipio que comprometa su crédito, por tanto, todo acto contractual que implique un gasto con cargo al Presupuesto de Egresos deberá registrarse y controlarse en la mencionada dependencia.

ARTÍCULO SEXTO. Es facultad del Presidente Municipal transferir saldos entre partidas no agotadas, para cubrir cambios de prioridades a aquellas que lo justifiquen.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Los importes no cobrados por concepto de remuneraciones por servicios personales, así como por diferencia en cambios, quedarán como economías del presupuesto. La acción para reclamar a la Hacienda Pública Municipal el pago de las sumas adeudadas, prescribirán en un año contado a partir del momento en que se tenga derecho a percibir las, la prescripción solo se interrumpe por gestión de cobro hecha por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO. La Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, en el ejercicio del presupuesto cuidarán que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto autorizado, tampoco reconocerá adeudos ni hará pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a esta disposición.

ARTÍCULO NOVENO. La Tesorería Municipal, deberá vigilar que la ejecución del presupuesto de egresos del Municipio se haga en forma estricta para lo cual tendrá facultades para exigir que toda erogación con cargo al mismo, este debidamente justificada y comprobada con apego a las disposiciones legales aplicables. Proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones correspondientes cuando ejecutadas las investigaciones del caso, resulte que se realizaron erogaciones lesivas al erario municipal. Esta dependencia tomará todas las medidas, tendientes a lograr la mayor eficiencia, economía y transparencias en la erogación del gasto público.

ARTÍCULO DÉCIMO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Oficialía Mayor, que los pagos que se efectúen con cargo a los presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

I.- Que correspondan a compromisos efectivamente devengados con excepción de los anticipos previstos en otros ordenamientos legales, que garanticen el interés del erario municipal.

II.- Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, o sus respectivas copias cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Cuando se trate de inversiones concertadas con la Federación y/o el Estado, el requisito que exige la presente fracción, se cumplirá anexando las copias respectivas.

III. Se tendrá por comprobado un pago mediante recibo no fiscal cuando las entregas de dinero se efectúen a personas que no tengan como fuente preponderante de ingresos la actividad o servicios prestados al Municipio.

IV. Cuando se otorguen pagos anticipados por las adquisiciones de bienes y servicios o la contratación de obras, se requerirá la formalización de estos mediante un contrato escrito donde se establezcan las obligaciones y derechos de las partes, así como las penas a que se harán acreedores los contratantes por incumplimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se faculta al Presidente Municipal para que ejercite la atribución que le confiere el Código Municipal del Estado de Chihuahua en su artículo 29 fracción XXI celebre a nombre del Municipio, en ejercicio de las facultades que la ley confiere, o en ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento o del Congreso, los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. La Tesorería Municipal, en casos de pérdida o extravío de la documentación original y que estén debidamente justificados, podrá autorizar la reposición de los documentos justificativos o comprobatorios de egresos con cargo al presupuesto, a efecto de que se contabilicen las operaciones que amparen.

Las solicitudes que con tal motivo se formulen, deberán consignar entre otros datos, los siguientes: causa de la falta de justificación o comprobación, importe, fecha de la operación que ampare y conformidad del funcionario facultado para ello.

CAPÍTULO II

DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$127,750,859.44 (Ciento veintisiete millones, setecientos cincuenta mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para el ejercicio presupuestal y el control de las erogaciones, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Namiquipa, se distribuye de la siguiente manera:

DE LA APORTACION DE F.A.F.M. SE REALIZARÁ EL GASTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO	CONCEPTO
\$50,000.00	MATERIAL DE OFICINA
\$2,000,000.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS
\$100,000.00	MATERIAL ELÉCTRICO
\$12,000,000.00	COMBUSTIBLE
\$200,000.00	VESTUARIOS Y UNIFORMES
\$250,000.00	MATERIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
\$1,500,000.00	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
\$50,000.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
\$200,000.00	MEDICINA Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS
\$90,903.00	CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
\$500,000.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
\$16,940,903.00	TOTAL F.A.F.M.

MUNICIPIO DE NAMIQUIPA	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Importe
Clasificador por Objeto del Gasto	
SERVICIOS PERSONALES	\$31,244,000.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
Dietas	\$1,344,000.00
Sueldo base al personal permanente	\$24,000,000.00
Sueldo de presidentes seccionales	\$600,000.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
Sueldo al personal eventual	\$2,000,000.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
Prima vacacional	\$250,000.00
Aguinaldo	\$3,000,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
Indemnizaciones	\$50,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$17,600,000.00
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
Materiales y útiles de oficina	\$300,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
Productos alimenticios para personas	\$500,000.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
Materiales y artículos de construcción y reparación	\$500,000.00
Artículos de pintura y pintura	\$800,000.00
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
Medicinas y productos farmacéuticos	\$200,000.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
Gasolina	\$4,200,000.00
Diésel	\$5,500,000.00
Lubricantes y aditivos	\$500,000.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
Vestuario y uniformes	\$100,000.00
Prendas de seguridad y protección personal	\$500,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
Materiales de seguridad publica	\$200,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Herramientas menores	\$100,000.00

Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$1,600,000.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$2,000,000.00
Neumáticos para equipo de transporte y maquinaria	\$600,000.00

MUNICIPIO DE NAMIQUIPA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
SERVICIOS GENERALES	\$13,723,000.00
SERVICIOS BASICOS	
Energía Eléctrica	\$1,140,000.00
Gas	\$240,000.00
Agua	\$48,000.00
Telefonía	\$60,000.00
Servicio de internet	\$45,000.00
Alumbrado público	\$10,270,000.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$80,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
Servicios financieros y bancarios	\$30,000.00
Seguro de bienes patrimoniales	\$400,000.00
Fletes y maniobras	\$250,000.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
Viáticos	\$200,000.00
SERVICIOS OFICIALES	
Gastos informe de gobierno	\$180,000.00
Gastos de orden social y cultural	\$320,000.00
Gastos de orden cívico	\$200,000.00
Premios de sorteo Catastro	\$100,000.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	
Impuestos y derechos	\$150,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$10,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$5,240,000.00
Ayudas para servicio médicos y de salud	\$500,000.00
Apoyo económico	\$470,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$800,000.00
Ayudas a instituciones sin fines de lucro	\$200,000.00
Apoyos al deporte	\$300,000.00
Subsidios PADENAM	\$1,500,000.00
Apoyo incendios forestales	\$30,000.00
Apoyo de participación al DIF Municipal	\$960,000.00
Apoyo de participación a Presidencias Seccionales	\$480,000.00

MUNICIPIO DE NAMIQUIPA Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,134,746.75.
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$200,000.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
Vehículos y equipo terrestre	\$3,934,746.75
INVERSION PUBLICA	\$24,596,833.22
OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
Obra pública en bienes de dominio público	\$24,596,833.22
DEUDA PUBLICA	\$5,548,323.47
Deuda Publica	\$4,650,637.30
Intereses de la deuda	\$897,686.17

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su artículo 29 fracción XIV y en la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Publico artículo 55.

Se presenta para su autorización el Tabulador de Sueldos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Namiquipa.

TABULADOR DE SUELDOS 2022		
PUESTO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN MENSUAL
AFANADORA	\$4,000.00	\$2,600.00
AGENTE GRUPO ESPECIAL	\$6,048.00	\$6,000.00
AGENTES	\$4,702.00	\$4,800.00
ALMACÉN	\$3,800.00	\$3,200.00
AUXILIAR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$10,000.00	\$10,000.00
AUXILIARES DE DEPARTAMENTO	\$6,000.00	\$6,000.00
BIBLIOTECARIAS	\$3,316.00	\$1,084.00
BOMBERO Y RESCATE	\$4,702.00	\$4,800.00
CAJA DE TESORERÍA	\$6,000.00	\$7,000.00
COORDINACIÓN DE DEPORTES	\$6,000.00	\$6,000.00
DIRECTOR DE COMUSIDA	\$4,600.00	\$4,400.00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	\$8,000.00	\$12,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$13,000.00	\$17,000.00
ELECTRICISTA	\$5,000.00	\$5,000.00
ENFERMERA	\$4,000.00	\$4,000.00
FARMACIA CENTRO DE SALUD	\$3,800.00	\$3,200.00
LIMPIEZA DE PLAZAS Y PARQUES	\$4,000.00	\$4,000.00
MECÁNICO	\$5,000.00	\$5,000.00
NUTRIÓLOGO	\$7,000.00	\$7,000.00
OFICIAL MAYOR	\$13,000.00	\$17,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	\$5,000.00	\$5,000.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$13,000.00	\$17,000.00
PRESIDENTES SECCIONALES	\$5,000.00	\$5,000.00
PROMOTOR	\$7,000.00	\$7,000.00
RECOLECTORES DE BASURA	\$4,000.00	\$4,000.00
RELLENO SANITARIO	\$3,800.00	\$3,200.00
SECRETARIAS DE DEPARTAMENTO	\$3,800.00	\$3,200.00
SECRETARIAS SECCIONALES	\$3,800.00	\$3,200.00
SECRETARIO MUNICIPAL	\$13,000.00	\$17,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	\$8,000.00	\$12,000.00

TERAPEUTA	\$8,000.00	\$8,000.00
TESORERO MUNICIPAL	\$13,000.00	\$17,000.00
TITULAR DE CAMIÓN RECOLECTOR	\$4,600.00	\$4,400.00
TITULAR DE DEPARTAMENTO	\$7,800.00	\$9,200.00
TITULAR DE REGISTRO CIVIL	\$7,000.00	\$8,000.00
TITULAR SIPINNA	\$3,800.00	\$3,200.00
VELADOR	\$3,316.00	\$2,284.00

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la respectiva página de Internet, de conformidad a lo dispuesto por el título quinto “De la Transparencia y Difusión de la Información Financiera” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Dado en el salón de cabildo del H. Ayuntamiento de Namiquipa, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno.

SIN TEXTO

SIN TEXTO